

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AVALAR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

## **1. DEFINICION DE GRUPO DE INVESTIGACION**

COLCIENCIAS define como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”.

## **2. OBJETIVO**

Establecer términos de referencia para otorgar aval institucional a grupos de investigación en la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por Colciencias.

### **2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos de grupos de investigación para su aval y reconocimiento.
- Actualizar la información de los Grupos de Investigación e investigadores, de la Universidad Popular del Cesar, sus actividades y los resultados logrados.
- Fijar los términos, responsabilidades y controles para la creación, aval de grupos de investigación y manejo de la información que estos soporten.
- Fomentar una cultura investigativa, articulando las actividades de investigación, extensión y docencia en torno a estimular la producción de actividades de investigación.

## **3. TÉRMINOS PARA AVALAR GRUPOS DE INVESTIGACION**

Los grupos de investigación que presenten solicitudes de aval institucional deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes activos.
3. Certificar uno (1) o más años de existencia o al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
4. El Líder del grupo deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado culminado, además de tener un vínculo contractual con la Universidad Popular del Cesar y demostrar trayectoria investigativa.

5. Tener en la ventana de observación al menos uno de los siguientes productos durante el último año declarado de existencia (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación - Colciencias, 2014).

- *Productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento*
- *Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- *Productos resultado de actividades de apropiación social del conocimiento*
- *Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en CTel*

**Nota:** Dentro de las políticas de investigación de la Universidad Popular del Cesar está el fomento de la cultura investigativa, en la que nuevos grupos puedan iniciar el proceso de consolidación de su quehacer; con base en esto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión brindará acompañamiento para que estos grupos adquieran experiencia y puedan así obtener el aval institucional requerido para participar en futuras convocatorias internas y ante Colciencias.

#### **4. RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS AVALADOS**

1. Mantener una producción intelectual (publicación de artículos, revistas, libros, proyectos, etc.) constante en el tiempo.
2. Someterse a las convocatorias de categorización o reconocimiento grupos y de jóvenes investigadores realizadas por Colciencias.
3. Participar de forma activa en los eventos de tipo académico-investigativos organizados por la Universidad Popular del Cesar.
4. Vincular estudiantes en formación de alto nivel de programas propios (maestrías y doctorados en caso de tenerlos) de la Universidad Popular del Cesar a los grupos de investigación.
5. Articular actividades de investigación y/o líneas de investigación al programa ondas.
6. Participar en redes temáticas que fortalezcan las líneas de investigación que trabaja cada grupo, como también implementar cooperaciones y relaciones investigativas con otras universidades y/o centros de investigación en Colombia y en el Exterior.
7. Coordinar las actividades con la Facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación.
8. Mantener informada a la Vicerrectoría de Investigación y a la Facultad, todo cambio sustancial en la estructura del grupo, dirección o disolución del mismo.
9. Tener sentido de pertenencia de los bienes entregados para su actividad investigativa, los cuales hacen parte del inventario de la Universidad, así como solicitar su mantenimiento preventivo cuando se requiera.
10. Participar en las convocatorias de Colciencias y organismos de financiación de la investigación en Colombia o el exterior.

#### **5. COMITÉ EVALUADOR**

La Vicerrectoría de investigación delegará un comité evaluador encargado de velar y garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento y aval de los grupos de investigación.

## **6. DE LAS SANCIONES**

Cada líder de grupo al igual que sus integrantes, serán responsables de la autenticidad y veracidad de la información, entregada, enviada y/o suministrada a la Vicerrectoría de investigación como a la plataforma de Colciencias para las diferentes convocatorias de medición de grupos a las que se presenten.

Tanto el comité evaluador como los entes legales y disciplinarios internos correspondientes evaluarán los soportes suministrados y sancionarán si fuere el caso de que se presentase alteraciones, manipulación de información, falsificación etc, de los mismos.